Hospital General Universitario Gregorio Marañón

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE AVE FRESCAS Y CONGELADAS Y OVOPRODUCTOS PARA LA COCINA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón, a través de sus propias instalaciones y medios personales, presta diariamente el servicio de alimentación a aproximadamente 1.000 pacientes durante los 365 días del año.

Para garantizar la adecuada prestación de dicho servicio, resulta necesario disponer de un suministro continuado de carne de ave fresca y congelada y de ovoproductos, productos que forman parte de los menús elaborados por el centro y que resultan esenciales para cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes.

En consecuencia, y atendiendo al volumen de consumo y a la necesidad de asegurar la calidad, seguridad alimentaria y continuidad del suministro, se considera necesaria la tramitación de un procedimiento de contratación para la adquisición de estos productos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las características y condiciones técnicas de los productos objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al expediente.

2.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con pluralidad de criterios, con un presupuesto importe total de **(297.189,81 euros)** para un plazo de ejecución de **6 meses**, con prórroga de otros **6 meses.**

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

1.- Este expediente se dividirá en DOS LOTES.

2.- El presupuesto base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **270.172,55 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **27.017,26 euros**, lo que supone un presupuesto total de **297.189,81 euros** IVA incluido.

Anualidad	**Base imponible**	**IVA**	**Total**
2027 (6 meses)	270.172,55	27.017,26	297.189,81
TOTAL:	270.172,55	27.017,26	297.189,81

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 22105.

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **594.379,61 EUROS.**

Este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

270.172,55	**euros**	**PROPUESTA**
54.034,51	**euros**	**20% MODIFICACIÓN**
270.172,55	**euros**	**PRÓRROGA**

3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a las normas de regulación armonizada, art. 21 de la LCSP 9/2017.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas serán de 12 meses (una prórroga de 6 meses), siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

5.1.-Criterios relacionados con los costes:

5.1.1.-Ponderación..... 70 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación B=Oferta a valorar C=Oferta más baja

El criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o anormalmente baja:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

5.2.- Criterios cualitativos:

5.2.1.-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas ……30 puntos.

- Certificación UNE EN ISO 22000:2018 "Sistemas de Gestión de inocuidad Alimentaria" en vigor, emitido por entidad acreditada ENAC, o equivalente……**10 puntos.**

Justificación: La certificación UNE-EN ISO 22000:2018, acredita la existencia de un sistema de gestión específico de la inocuidad alimentaria, contribuyendo a reforzar los controles de seguridad, trazabilidad y prevención de riesgos asociados al suministro de alimentos en un entorno sanitario, garantizando que las prestaciones objeto del contrato se realicen conforme a estándares reconocidos de calidad e inocuidad, esenciales en el ámbito sanitario.

La certificación UNE-EN ISO 22000:2018 constituye una acreditación específica en materia de gestión de la inocuidad alimentaria, distinta y complementaria a la certificación ISO 9001 exigida como requisito mínimo, aportando un valor añadido directamente vinculado a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

seguridad alimentaria de los productos objeto del contrato.

- Certificado de bienestar animal, emitido por entidades certificadoras acreditadas.....**10 puntos**.

Justifiación: El certificado de bienestar animal se vincula a las condiciones de producción de los productos cárnicos objeto del contrato, permitiendo valorar estándares reconocidos que inciden positivamente en la calidad del producto y en la seguridad alimentaria, elementos esenciales para garantizar una adecuada prestación del contrato y una correcta atención a los destinatarios finales del suministro.

- Se valorará el porcentaje de vehículos adscritos al contrato que dispongan de distintivo ambiental ECO o CERO otorgado por la Dirección General de Tráfico.

  A efectos de este criterio, se entenderá por "vehículos adscritos al contrato" aquellos destinados de forma habitual a la ejecución del mismo, conforme a la relación de flota exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Puntuación:

  - **10 puntos**: cuando el 100 % de los vehículos adscritos al contrato dispongan de distintivo ECO o CERO.
  - **7 puntos:** cuando al menos el 50 % de los vehículos adscritos al contrato dispongan de distintivo ECO o CERO.
  - **3 puntos:** cuando al menos un vehículo adscrito al contrato disponga de distintivo ECO o CERO.
  - **0 puntos:** cuando ningún vehículo adscrito al contrato disponga de distintivo ECO o CERO.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará en fase de licitación mediante la presentación de la documentación acreditativa correspondiente a los vehículos adscritos al contrato.

A tal efecto, los licitadores deberán aportar, junto con su oferta:

- Relación de los vehículos que se adscribirán al contrato.
- Copia del permiso de circulación o cualquier otra documentación oficial expedida por la Dirección General de Tráfico u organismo competente que acredite la clasificación ambiental ECO o CERO de los vehículos declarados.

La puntuación se asignará en función de la documentación presentada. No serán objeto de valoración aquellos vehículos respecto de los cuales no se aporte la documentación acreditativa exigida.

La adscripción de los vehículos ofertados tendrá carácter vinculante durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de que puedan ser sustituidos por otros de características equivalentes o superiores en cuanto a su clasificación ambiental, previa comunicación al órgano de contratación.

Justificación: La valoración se circunscribe exclusivamente a los vehículos que el licitador destine de forma efectiva y habitual a la prestación del suministro, configurándose el criterio de manera proporcional y escalonada, lo que permite valorar mejoras medioambientales objetivas y plenamente verificables, sin imponer exigencias que resulten desproporcionadas ni extender la obligación a la totalidad de la flota del operador económico.

Asimismo, la utilización de vehículos con distintivo ambiental ECO o CERO contribuye a reducir el impacto ambiental asociado a la prestación del contrato y resulta coherente con los principios de sostenibilidad y protección de la salud pública, íntimamente ligados al objeto del contrato y al entorno hospitalario en el que se desarrolla.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

Estos criterios se exigen para la correcta valoración de las condiciones de calidad exigidos en la adquisición de productos alimentarios que constituyen el objeto del contrato, teniendo en cuenta las necesidades existentes en cada momento en las cocinas del Hospital con el fin de mantener el funcionamiento adecuado de la actividad.

La valoración de cada uno de los criterios detallados, se efectuará, otorgando la puntuación especificada si se cumplen los requisitos señalados, y 0 puntos si no se cumplen.

TOTAL: 100 PUNTOS

6.-MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veinte por ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.

7.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No se admite en este contrato revisión de precios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56

9.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a),b) y c)

En Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: CERRILLO MARTIN ANA ISABEL
Fecha: 2026.10.09 13:55

Subdirectora de Gestión y SSGG

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12953234096217667291 56